

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel, Abogado Dr. Rafael Emilio Saldaña Jiménez, E. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Humberto Trifilio Estévez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. Nº 4930, que modifica el Párrafo 1º del Art. 62, del Reglamento General de Alcoholes Nº 3810, de fecha 17 de septiembre de 1952.

(G. O. Nº 9181, del 10 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4830

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se modifica el Párrafo 1ro. del artículo 62 del Reglamento General de Alcoholes Nº 3810, de fecha 17 de septiembre de 1952, para que en lo adelante rija con el siguiente texto:

“Párrafo 1.—El Director General de Rentas Internas determinará la capacidad, clase y forma de los envases en que podrán despacharse los espíritus destilados, pudiendo aprobar cualquier sistema de despacho que a solicitud de parte interesada considere útil y necesario al desenvolvimiento normal de

la industria solicitante, siempre que la Dirección General de Rentas Internas considere que en dicho sistema se encuentra garantizado el interés fiscal.”

Art. 2.—Asimismo, se agrega un párrafo al artículo 97 del referido Reglamento General de Alcoholes, con el siguiente texto:

“Párrafo.—También podrán utilizarse otros tipos de envases de madera, de mayor capacidad y apropiados para el caso, siempre que hayan sido previamente aprobados por el Director General de Rentas Internas. Cualquiera que sea el tipo de envase que se utilice, deberá llevar en sitio visible y con vista al pasillo de acceso, el marbete de identificación con los datos anotados en el citado artículo 97 del referido Reglamento.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario “El Caribe”, de Santo Domingo, en su edición del 25 de marzo de 1970.

Dec. Nº 4831, que aprueba la Res. Nº 21-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9181, del 10 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4831

CONSIDERANDO que la empresa Industrias Asociadas, C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, mediante Resolución Nº 111-69,